

**RES. 1898/19**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019**

**(E. E. N° 2019-17-1-0003359, Ent. N° 2666/19)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior (MI) relacionadas con la Licitación Pública N° 04/2019 convocada para la reforma de baños en la Dirección Nacional de Educación Policial;

**RESULTANDO:** **1)** que cumplidos los trámites de estilo (publicaciones e invitación a firmas), al acto de apertura realizado con fecha 31 de mayo de 2019, se presentaron a cotizar las firmas ARQUITECTURA Y URBANISMO SRL, CARDOZO MELLO CINSTRUCCIONES SRL, CPS CONSTRUCCIONES SRL, FINREL SA, INPAOC SOCIEDAD ANÓNIMA y URBENAL SA;

**2)** que de acuerdo informe técnico de 12/6/19, no se considera la oferta de FINREL SA en virtud de que su propuesta económica no cumple con la forma de cotizar establecida en el Artículo 10 y Anexo II del PCP, siendo este un requisito excluyente del Acto de Apertura, según el Artículo 7. La declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado se encuentra firmada por una persona que no figura como representante acreditado en RUPE;

**2.1)** que la empresa CPS CONSTRUCCIONES SRL presenta incongruencia en la memoria que se adjunta en la oferta online y la que luce en el CD. Asimismo no presenta certificado donde se expresa el valor estimado de contratación anual (VECA) libre y que, según el Artículo 45 del Decreto 208/2009, los certificados para ofertar deberán expresar un VECA libre mayor o igual a la

oferta presentada, pudiendo afectar una ejecución efectiva y eficiente del contrato, debiéndose desestimar la oferta de CPS CONSTRUCCIONES SRL ;

**3)** que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de acuerdo al criterio de evaluación establecido en el Pliego, tomando en cuenta el informe técnico y el cuadro de ponderación, aconseja adjudicar el procedimiento a la empresa CARDOZO MELLO CONSTRUCCIONES SRL por un monto total de \$ 15.687.044 que incluye obra, imprevistos, IVA, mas monto imponible y monto imponible de imprevistos por \$ 2.872.044 en un total de \$ 18.559.088 más los ajustes paramétricos correspondientes;

**4)** que consta documento de afectación N° 000647 de fecha 15 de marzo de 2019, etapa del gasto: afectación por \$ 3.000.000 (afectación parcial), financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 460, Objeto del gasto 382, Proyecto 973, documento verificado y no confirmado y suscrito por el Director General de Secretaría del Ministerio del Interior ;

**5)** que consta Proyecto de Resolución adjudicando el llamado de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

**CONSIDERANDO:** que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF);

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

**1)** Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior, la intervención del gasto de \$ 15.687.044 que incluye obra, IVA, imprevistos, monto imponible, más los ajustes paramétricos correspondientes, previo control de su imputación al objeto del gasto con disponibilidad suficiente; del artículo 3° de la Ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios) y del SNIP;

- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16 de junio de 2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor; y
- 4) Devuélvase al Ministerio del Interior.-

cr